

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023-UGELP – CUARTA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES POR REPOSICIÓN DE UNIDAD MOVIL PARA EL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL"





DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

de Selector

.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

mnn	rra	nt/	٦
lmpo	'i La	1111	ĭ





No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.



Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



0. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.





1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.









CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.



El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

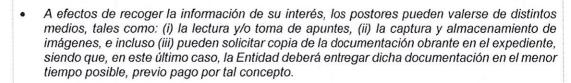
Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.



 El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141º del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.



Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.



Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.



3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153º del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS -303 SARASARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023-UGELP - CUARTA CONVOCATORIA



Actitud Renovada

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155º del Reglamento.

3.5. ADELANTOS



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162º del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163º del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36º de la Ley y 164º del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS -303 SARASARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023-UGELP -CUARTA CONVOCATORIA



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

Security of Solor of

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

UNIDAD DE GESTIÒN EDUCATIVA LOCAL UGEL – PARINACOCHAS

303 SARASARA

RUC Nº

20452310466

Domicilio legal

JR. 5 DE AGOSTO S/N - CORACORA - PARINACOCHAS -

AYACUCHO

Teléfono:

Bucativa

935783949

Correo electrónico:

: ugelparinacochas@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA EL " FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES POR REPOSICIÓN DE UNIDAD MOVIL PARA EL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL"

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 284-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELP-PAR-AA el 15 de noviembre del 2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **30 dias calendarios**, incluye documentación solicitada(tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT por un año, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **CINCO con 00/100 Soles (S/ 5.00)**, en la Unidad de Gestion Educativa Local UGEL – Parinacochas , sito en el Jr. 5 de agosto S/N – Coracora; de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. De Lunes a viernes y en días hábiles



BASE LEGAL

Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, læy de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF,y dictan otras disposiciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

- Resoluciones emitidas por el Tribi

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.



CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52º del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



e) El postor deberá incluir en su oferta las Especificaciones Técnicas del modelo ofertado y que cumpla con lo solicitado en las bases, con información técnica de sus vehículos, complementado a través de brochures, catálogos, folletos o cualquier otro documento que de manera complementaria demuestre las condiciones técnicas del vehículo señaladas a continuación.

	TA 4X4 D/C D SR	indrada (CC)	tencia 7/rpm)	orque m/rpm)	acción	smisión	ema de enos	nero de sajeros
MARCA	MODELO	Cilir	8 E	T _C	Tra	Tran	Siste	Núm Pas



- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

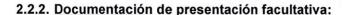


Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá ctambién para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 04614002336

Banco

Banco de la Nación

N° CCI6

......



ducatival

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (Anexo Nº 12)
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Autorización para realizar notificación por medio electrónico. (Anexo Nº 13)
- k) Docuemento que sustente que el postor es un representante acreditado de la marca ofertada en el país, un concesionario autorizado de la marca ofertada en el país o un comercilazador autorizado por la marca ofertada en el país y sera con fecha vigente
- Cuadro de mantenimiento por kilometraje. De acuerdo al programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, para lo cual los precios deben estar desagregados, es decir los costos por materiales y mano de obra
- m) Relación de concesionarios o talleres autorizados por el representate de la marca a nivel nacional. Asi mismo, dicho docuemento puede ser emitido por el representante de la marca en el país, el cual debe indicar como minimo: Razón social del concesionario o taller, RUC, dirección, teléfono y persona de contacto



Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Unidad de Gestion Educativa Local Parinacochas, sito en Jr. 5 de agosto n° 105 Barrio Sanqui sanqui – Coracora y estar dirigido al Director de la Administración; de 008:00 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. De Lunes a viernes y en días hábiles.



⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único por la entrega efectivamente realizada

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de la Unidad de Almacén de la Unidad de Gestion Educativa Local Parinacochas.
- Informe del funcionario responsable de la área usuaria solicitante, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remisión de la recepción del vehiculo
- Copia del Acta de Entrega e inventario del vehiculo.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Unidad de Gestion Educativa Local Parinacochas, sito en Jr. 5 de agosto nº 105 Barrio Sanqui sanqui – Coracora y estar dirigido al Director de la Administración; de 008:00 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. De Lunes a viernes y en días hábiles.











GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÈCNICAS PARA LA ADQUISICION DE CAMIONETA 4X4

"FORTALECIMENTO POR REPOCICION DE UNIDAD MOVIL PARA EL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2023"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Provisión de CAMIONETA 4X4 - AÑO, MODELO 2024 por reposición.

- 2. FINALIDAD PÚBLICA
- 2.1.- Mejorar el servicio educativo, con atención oportuna a las instituciones Educativas.
- 2.2.- Mejorar el control de asistencia del personal monitoreo y supervisión en las Instituciones Educativas, ampliar la atención en los centros poblados rurales, dispersos y alejados.
- 3. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de abril del 2023 se presenta el proyecto para la adquisición de la Unidad Móvil "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES POR REPOSICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA EL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL"

Con fecha 11 de Julio del 2023 se realiza la RESQLUCIÓN EJECUTIVO REGIONAL NO 458-2023-GRA/GR (AUTORIZAR, la adquisición de vehículo por reposición para la "UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS", para el cumplimiento de las diferentes actividades asistenciales y administración que tiene a su cargo la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL- Parinacochas, por encontrarse dentro del supuesto de excepción regulado en el numeral 11.4 del artículo 11º de la Ley N.º 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ENTIDAD:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS

SOLICITANTE:

OFICINA DE ADMINISTRACION

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

implementar con una unidad móvil para mejorar el servicio educativo, a razón de que las instituciones educativas sean atendidas oportunamente en sus requerimientos de plazas, materiales educativos, acompañamiento – monitoreo, monitoreo a la infraestructura y gestión educativa

- 6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- ✓ FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS
- ✓ META PROPUESTAL: ACCIONES CENTRALES
- ✓ EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A SUMA ALZADA
- 7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN:
- 7.1- CARACTERISTICAS TÉCNICAS

as margerísticas técnicas mínimas requeridas, se detalla a continuación.

PILÚ 2021

"Hacia la excelsitud magisterial en el Bicentonario

Parinocoches
www.egolparinacoches.gob.pe
ugelparinacochas@hotmall.com

Jr. 5 de agosto s/n - Coracore

<u>WHEMERLUY:</u>
957385597 atendón al Usuario,
932006899 trámite Documenterio
995400090 dirección









	Especificaciones Técnicas
	CAMIONETA 4X4
Cantidad	01 unidad.
Nombre del Modelo	Indicar
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Color	Indicar
Año de fabricación	Año de modelo: 2024 nuevo sin uso (Adjuntar copia de D.U.A. a la entrega del bien) Kilometraje maximo de entrega en almacén de 600 km)

Dimensiones y pesos CAMIONETA 4X4



Longitud (mm.) 5325 ó 4,900 ancho (mm.) 1855 ó 1,874 Alto (mm.) 1815 ó 1,850 Ángulo de ataque (°) 29° ó 22°, 23° Ángulo de salida (*) 26 ó 27 Batalla (mm.) 3,085 ó 3,090 Distancia libre al suelo (mm.) 286 ó 3,096 Peso bruto (Kg.) 2,910 ó 3,100 Peso neto (Kg.) 2,098 ó 2,000 Frecha delantera (mm.) ocha posterior (mm.)



	Tolva	
	CAMIONETA 4X4	
Ancho (mm.)	1540 ó 1534	
Alto (mm.)	480 ó 466	
Longitud (mm.)	1,555 ó 1484	



nga pangunga ang mangangan ma	stor de Combustión y Transmisión
	CAMIONETA 4X4
Tipo	Indicar
Cilindrada (cm3)	2393 ó 2,776
Número de cilindros	4 cilindros en línea ó 4
Potencia (HP / RPM)	147.5 / 3,400 6 200 /3,400
Relación de compresión (a 1)	15,6
Sistema de admisión de combustible	Common Rail ó Turbo comprensor de geometria variable
Transmisión (Tipo)	6MT 6 MT 6 Velocidades
Transfer 4x4	Electrónico (H2 · H4 · L4)
Torque (Kg-m / RPM)	40.7 / 1,600 - 2,000 ó 440/44,9 a 2,000
Válvulas	16, DOHC ó 16 y
oppolition of the contraction of	Carroceria



Aros (Medida)	17" ó 16°
Aros (Tipo)	Acero Negro
Capacidad del tanque de combustible (L / gal)	80 / 21.1 ó 76/20
Diferencial posterior	Con bloqueo electrónico
Diferencial de desconexión automática (A.D.D.)	Sí
Frenos (Delanteros)	Discos ventilados
Frenos (Posteriores)	Tambor
Freno de estacionamiento	Manual
Neumáticos (Medida)	265 / 65 R17
Neumáticos (Tipo*)	AT (All Terrain)
Radio mínimo de giro (Rueda) (m.)	6,4
Suspensión (Delantera)	Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera
Suspensión (Posterior)	Eje rígido con muelles semi-elípticos
Tracción	4WD
Tipo de asistencia de dirección	Hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC)

V Bo

Seguridad y Asistencia **CAMIONETA 4X4** Airbags (Cantidad) Airbags (Descripción**) P, C, L, U, R Frenos antibloqueo (ABS) Sí Distribución electrónica de frenado (EBD) Sí Sí Asistencia al frenado (BA) Asistencia de Control de Ascenso (HAC) Sí Control de Estabilidad Vehicular (VSC) Sí Control de Tracción Activa (A-TRC) Sí Control de bamboleo de Remolque (TSC) Sí



	Equipamiento Interior
	CAMIONETA 4X4
Calefacción	Sí
Apertura remota de puertas	Llave
Asientos (Material)	Tela estándar ó tela
Asientos (Cantidad)	5 ó 5
Asientos (Piloto)	Abutacado, reclinable, deslizable
Asientos (Copíloto)	Abutacado, reclinable, deslizable
Asientos (Posteriores 2a)	Fijo y rebatible con sistema ISOFIX (x2)
Apoyacabezas (Delanteros)	Regulables en altura
Apoyacabezas (Posteriores)	Regulables en altura
Entrada USB (Delantera)	1 ó posterior
Cierre centralizado de puertas	Sí
Cinturones de seguridad (Delanteros)	2 de 3 puntos con ELR, con pretensores y limitadores de fuerza
Cinturones de seguridad (Posteriores 2a)	3 de 3 puntos con ELR

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS -303 SARASARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023-UGELP -CUARTA CONVOCATORIA



Control de Lunas (Delanteras)	Eléctrico
Control de Lunas (Posteriores)	Eléctrico
Control de Lunas (Función: One Touch Up/Down)	Piloto
Control de Lunas (Antiatrapamiento)	Piloto
Control espejos retrovisores exteriores (Control)	Eléctrico
Control espejos retrovisores exteriores (Función)	Cromados, abatibles manualmente con luces direccionales
Desempañador de luna posterior	S(
Inmovilizador de motor	Sí
Limpiaparabrisas Delantero (Función)	Intermitente con ajuste de frecuencia y ajuste de velocidad
Luz Interior (Cabina)	Sí
Modos de manejo	Eco, Power
Modos de manejo (Indicador de manejo ECO)	Sí
Pantalla Multi - información	TFT (4.2")
Parasoles (Piloto)	Sí
Parasoles (Copiloto)	Con espejo
Posavasos (Delanteros)	3
Reloj Digital	St
Sistema de Audio (Pantalla)	Táctil 6.2"
Sistema de Audio (Función)	AM/FM, CD, DVD, MP3, USB, Bluetooth, AUX
Sistema de Audio (Parlantes)	4
Timón (Regulable)	En altura y en profundidad
Timon Material)	Uretano
Timon (Controles)	Audio, Bluetooth y panel multi-información
Tomacorrientes de 12 V (Delantero)	1
	quipamiento Exterior

VSBO

£: "



	Equipamiento Exterior
	CAMIONETA 4X4
Antena (Tipo)	Estándar
Faros delanteros (Típo)	Halógenos tipo multireflector ó tipo led
Faros delanteros (sistemas) (Encendido)	Manual ó tipo nivelador automatico
Faros posteriores (Tipo)	Halógenos
Luces direccionales (Tipo)	LED
Luces direccionales (En espejos)	Sí ó indicaciones sonoras ;
Lunas (Parabrisas)	Laminado, tintado en verde
Lunas (Laterales delanteras)	Tintadas en verde, templadas
Lunas (Laterales posteriores)	Tintadas en verde, templadas
Lunas (Posterior)	Tintada en verde, templada
Manijas exteriores	De color
Máscara delantera	De color
Neumático de repuesto (Medida)	17"
Neumático de repuesto (Tipo)	Acero
Neumático de repuesto (Ubicación)	En la parte inferior del vehículo con seguro de llanta de repuesto
Parachoques (Delantero)	De color
Parachoques (Posterior)	De acero, cromado y con peldaño

1444/100

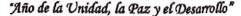






GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTO





GARANTIAS:

GARANTIA DE VEHICULO: GARANTIA DE FABRICA DE 05 AÑOS O 150.000 KM (lo que ocurra primero), contados a partir de la fecha de entrega de la unidad.

CONDICION DE CAMIONETA 4X4 - AÑO MODELO 2024

Los postores están obligados a ofertar vehículo nuevo (sin uso), con recorrido no mayor a 100 km, de última generación, año modelo 2024; el vehículo será recogido de la tienda

El vehículo debe encontrarse en condiciones de operar con las siguientes características:

- Carreteras asfaltadas, afirmadas y trochas carrozables de todo el territorio nacional.
- En los territorios de la costa, sierra y selva, ocasionalmente a una altitud que va desde cero m.s.n.m y superior a los 4,000 m. s.o. m.

GARANTIA COMERCIAL

- El vehículo debe contar con una garantía comercial mínima de 5 año o 150,000 km lo que ocurra
 primero periodo que será contado a partir de la fecha en que se entregue tarjeta de propiedad y placa
 de vehículo la garantía comercial cubre la reparación y/o reemplazo de plezas defectuosas de fábrica.
- La garantía del vehículo estará cumpliendo estrictamente con las condiciones indicadas en el MANUAL DE FABRICANTE Y GARANTÍA constituída donde especifique la vigencia y alcances, el vehículo entregado en caso de correcciones de plantel se plante El fabricante que alguna deficiencia de diseño o mejora de este deberá ser asumido por el contratista como parte de la garantía.
- El contratista deberá realizar todas las reparaciones e instalaciones de accesorios en un taller de la red de concesionarios, utilizando exclusivamente repuestos y piezas genuinas u homologadas.

PRESTACION ACCESORIA - REPUESTOS

Se garantice la disponibilidad de repuestos para el bien ofertado por un período mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de entrega.

CRONOGRAMA, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo máximo de entrega será de 30 días calendarios a partir de la firma de contrato, incluye la será de contrato de contrato de contrato, incluye la será de contrato d

DISPONIBILIDAD Y ENTREGA

DISPONIBILIDAD:

Sujeto a disponibilidad al momento de colocado la OC.

A. PLAZO DE ENTREGA

El vehículo (incluye todos los accesorios), deberá ser entregado en un plazo que no excederá de los 30 días calendarios a partir de la firma de contrato.

B. PLAZO DE ENTREGA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACA Y SOAT

Treinta (35) días posteriores al pago de la factura y recepción de documentos por parte de la entidad La unidad debe traer consigo el manual del servicio, operación y garantía.

- > El manual debe ser original de fábrica; en caso de encontrarse en idioma distinto al Castellano, deberá contar con la respectiva traducción.
- > El manual no deberá tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.



"Hacia la execleitud magisterial en el Bicontenario



Ir. 5 de agosto s/n - Coracora <u>Willigenakuri</u>, 957385597 atención al Usuario, 932005889 trámita Documentario 995409090 dirección











GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La fecha y el horario para la entrega del vehículo será en coordinación con el Unidad de Gestión Educativa. Local Parinacochas a través del área de abastecimiento.

En coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local Parinacochas, el contratista podrá entregar el vehículo antes de la fecha limite de entrega, siempre que su entrega no esté condicionada a trabajos previos si los trabajos previos ya hubieran concluido.

El contratista está obligado a comunicar a la Unidad de Gestión Educativa Local Parinacochas la fecha y hora programada para la entrega de vehículos, con una anterioridad no menor de 5 (05) días hábiles de la misma



Mínimo de 5 años o 150,000 km lo que ocurra primero, entiéndase por garantía comercial técnica a la cobertura total post venta respectiva de corregir los desperíectos o defectos en el vehículo, originados por faltas de fábrica, la indicada gatantía deberá cubrir la reparación de la camioneta (incluyendo mano de obra y reemplazo de los repuestos de vehículo) en un plazo máximo de 15 días calendarios contados a partir del ingreso del vehículo en el concesionario autorizado.

9:- LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

El lugar de la entrega se efectuará al recogerse por los responsables encargados de la Unidad de Gestión Educativa Local Parinacochas los días de lunes a viernes (días hábiles).

9. CANTIDAD DE BIEN A ADQUIRIR

TEN	PRESTACION	DESCRIPCION	ADIDAD DE	CANTIDAD
1	PRINCIPAL	Adquisición de CAMIONETA 4X4 – AÑO MODELO 2024 por reposición Tramite de obtención de tarjeta de propiedad y placas de rodaje	unidad	01
	ACESORIA	Mantenimiento Preventivo Desde el primer mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante hasta los 150 000 km o 05 años, lo que ocurres primero.	servicio	01

10.- SUPERVICION DE LA EJECUCION DE LA CONTRATACION

La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo de un representante de la oficina de administración.

11.- PRESTACION ACCESORIA- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se iniciará a partir del primer servicio de mantenimiento preventivo recomendado por El fabricante para las camionetas 4x4 hasta los 150,000 km recorridos del vehículo o 5 años, lo que ocurra primero.

Para la ejecución del servicio, el contratista tendrá un plazo de un (01) día hábil por la unidad vehicular contados a partir del mismo día de la fecha de ingreso del vehículo al taller de contratistas, siempre que el ingreso se lleve a cabo hasta las 12 horas del mismo día, mayor a las 12 horas el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de se efectuará el ingreso al taller del contratista, según la fecha y hora considerada en la (Appectiva orden de trabajo.

"Hacia la excelutud magisterial en el Bicentenario

WWW.pglpafracochas.gob.ge

Jr. 5 de agosto s/n - Coracora <u>Wil Greatur</u>, 557385597 atención al Usuario, 532808889 trámine Decumentario 995408090 dirección











GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTO



OMESSON SERVICIONES CONTRACTOR DE LA RECORDA DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRA "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Si el plazo de ejecución del servicio de mantenímiento preventivo se cumpla los sábados, domingos o feriados, la entrega del vehículo se efectuará el primer día hábil siguiente.

12.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

El concesionario ganador de la buena pro deberá contar con disponibilidad mínima de un taller de mantenimiento propio y autorizado, ubicado dentro del país; el mismo que debe estar equipado con infraestructura adecuada para realizar actividades de servicio de mantenimiento durante y después de la garantia comercial técnica ofertada

Con el fin de garantizar el suministro y venta de repuestos genuinos (originales) en el país la empresa ganadora de la buena pro, debe contar con disponibilidad mínima de una un (01) local de venta de repuestos propio y/o autorizado, ubicado dentro de la provincia de Parinacochas

13.- PENALIDADES

Si el postor ganador incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el articulo 162º del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la penalidad se aplicará automáticamente vise calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

. # Penalidad Diaria =

la = 0.10 x Monto vigente i unit

de: F =0.25 para plazos mayores a sesenta (60), días o;

F =0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60), días

el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato item que debió ecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación Individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo trascurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda to si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía del fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.



"Hacia la erceleitud magisterial en el Bicentenaris"



ir. 5 de agosto s/m · Coracora Will@nakeys. 937385397 at





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OTRA PENALIDADES:

N.º	Supuesto de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cumplimiento de la capacitación al personal asignado	Treinta por ciento (30%) de la UIT vigente, por no cumplir con la capacitación al personal	Se verificará según la fecha de la suscripción del contrato, es decir hasta los 30 días calendario después de la firma del contrato de la buena pro
2	Al retirar el vehículo, este presenta desperfectos deterioro, rayadura, sustracción de accesorios y/o repuestos	Diez por ciento (10%) del importe del servicio alendido	Verificación del inventario emitido por el contratista y el acta de empresa emitida por el contratista

14.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista se obliga a no sub tontar y/o transfetir y/o ceder y/o sraspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente las prestaciones a que se refiere al presente contrato. El cumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato

FORMA DE PAGO

Unidad de Gestión Educativa Local Parinacochas UGEL P, realizara un (1) pago total por la única entrega fectivamente realizada.

Previa conformidad otorgada por la parte del área usuaria, obviando la tarjeta de propiedad y placa, ya que ellos se tramitarán después de las entregas y pagos efectivos.

Para el pago de las camionetas, el contratista deberá presentar.

- Guía de remisión por la recepción del vehículo.
- Copia de carta de entrega de inventario del vehículo.

ADELANTOS

No se ha previsto la entrega de los adelantos

16.- RESPONSABILIDAD POR EL VICIO OCULTOS:

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación Y/o arbitraje, el plazo de responsabilidad será de un año contando a partir de la conformidad otorgada en entidad en dicho plazo de caducidad se computará a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (35) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidades del contratista previo en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 173º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Hacis la exploited magisterial es el Biscotenario



Jr. 5 de agosto s/n - Corocora <u>978 Ginakuri,</u> 957385597 atención al Usuario, 932006899 trámite Documentario 995400090 directión











GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

17.- RECEPCION DE CONFORMIDAD

La recepción del bien estará a cargo de un representante de la Dirección de Abastecimiento de La Unidad de Gestión Educativa Local UGEL- Parinacochas, el área de Administración la conformidad del bien será otorgada por director (a) de la UGEL- Parinacochas; en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. Para otorgar la referida conformidad se verificará las características, calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente requerimiento técnico mínimo y las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la Buena Pro para lo cual se debe suscribir un Acta de Recepción y Conformidad por la Camioneta 4x4 Full Equipo /05 asientos.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08), días dependiendo de la complejidad o satisfacción de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. En caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo N.º 168 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalload con la subsanación, la Unidad de Gestión (La Cocal UGEL- Parinacochas, podrá respiver el contrato, sin perjuicio de poder aplicar las dependencias).

este procedimiento de ino será aplicable cuando los bienes manifiestamente, no cumplan con las estacterísticas y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL – Parinacochas, no efectuará la recepción. debiendo considerarse como no efectuado la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

La recepción conforme del Unidad de Gestión Educativa Local UGEL- Parinacochas, no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos

18.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento , así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo ; obligaciones a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los complementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nível de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propicia de la presente; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vígente.

Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada uno de las medidas de la seguridad prevista en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será notificado a atreves del email consignado por el CONTRATISTA después de la suscripción del contrato.

19.- DOCUMENTACION PARA PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar a la suscripción del contrato, las siguientes documentaciones

Documento que sustente el postor de un representante acreditado de la marca ofertada en el país, un concesionado



"Hacia la ercelsitud magieterial en el Bicontenario



ir. S de agosto s/n - Coracora <u>Yell-Boalwy:</u> 957365597 atención al Usuario, 932005889 trámite Decumentario 995408090 dirección





ducativa







GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Autorizado de la marca ofertada en el país o un comercializador autorizado por la maraca ofertada en el país y será con fecha vigente.

Cuadro de mantenimiento por kilometraje. De acuerdo con el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, para el cual los precios devén de estar desagregados, es decir los costos por material y mano de obra.

El proveedor debe contar con una red de concesionarios o talleres autorizados a nivel nacional por el representante de la maraca en el país, conforme al mínimo de concesionarios requeridos en las especificaciones técnicas para la camioneta 4x4 full equipo, para lo cual a la suscripción del contrato debe presentar un documento en el que indique la relación de concesionarios o talleres autorizados por el representante de la maraca a nivel nacional, administrativo, dicho documento puede ser emitido por el representante de la marca en el país, el cual debe indicar como mínimo: razón social del concesionario o taller, RUC, dirección, teléfono y persona de contacto.

20.- ESPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor vede acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 300.000.00(trecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertadas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pagos según corresponda.

En el caso de postores que declaran en el anexo N.º 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acrecito una experiencia de 37,000.00 (treinta sieta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o siguilares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oterta que la que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, se un corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición del micro pequeña empresa.

Se considera bienes similares a los siguientes: venta de automóviles, minivan, buses y/o camionetas en general.

ACREDITACIÓN

la experiencia del postor es la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentos fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredita el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de velnte (20) contrataciones.

en caso los postores presentan varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo N.º 8 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los (8) años anteriores a la fecha la presentación de ofertas debiendo adjudicarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte a los respectivos comprobantes de pago cancelados.



WWW.upsparinecoches gob.pa

Ir. 5 de agosto a/n - Coracora <u>MRB nabuy.</u> 93789597 atención al Usuario, 93200688 trámito Documentario 995490690 dirección











GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

en los casos que se acrediten experiencias adquirida en el consorcio debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

así mismo, cuando se presentan contratos derivados de un proceso de selección convocados antes del 20. 09. 2012, la calificación se ceñirá al momento descrito en la Directiva "Participación de proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que en el porcentaje de las obligaciones equivalentes al porcentaje de participación de las promesas de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dicho documento no se asigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

si el titular de la experiencia no es el gostor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria debiendo acompañar las documentaciones sustentatoria correspondientes.

el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización cletaria, debe presentar adicionalmente el anexo número N.º 09.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago en el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la superintendencia de Banca Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago según corresponda.

Sin perjuicio de los anteriores los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 reférido a la experiencia del postor en la especialidad.









"Hacia la execlsitud magisterial en el Bicentenario"



Jr. 5 de agosto s/n - Coracore <u>Will@nakur.</u> 957315597 atención al Usuario, 952016109 trámita Opcumentario 995490190 dirección

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN



La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

		FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	A.	PRECIO	
-		Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
			$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
			i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
			[100] puntos







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Actitud Renovada

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 08-2023-UGELP – CUARTA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES POR REPOSICIÓN DE UNIDAD MOVIL PARA EL MEJORAMIENTO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA EL "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES POR REPOSICIÓN DE UNIDAD MOVIL PARA EL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 45 dias calendarios, el mismo que se computa desde el dia siguiente del perfeccionamiento del contrato

CLAUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

La prestación accesoria tiene por objeto el mantenimiento preventivo que el Gobierno Regional de Cajamarca requerirá para la camioneta.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de 03 año, el mismo que se computa desde el primer mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante hasta los 100,000 km o 03 años lo que ocurra primero

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
 de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL
 DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
 mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Unidad de Alamacen y un representante de la Oficina de Defensa Nacional y la conformidad será otorgada por Director de la Oficna de Defensa Nacional en el plazo máximo de site (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173º de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante







UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS -303 SARASARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023-UGELP -CUARTA CONVOCATORIA



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.







Actitud Renovada

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las Controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los numerales 45.5 y 45.9 del Art. 45 de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

El arbitraje será Institucional y resuelto por Tribunal Arbitral. La ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales, <u>Cámara de Comercio de Lima</u>, <u>Cámara de Comercio de Lambayeque</u>, <u>Cámara de Comercio de la Libertad</u>, <u>Cámara de Comercio de Piura</u>, <u>Cámara de Comercio de Cajamarca</u>. <u>Cámara de Comercio de Ayacucho Cámara de Comercio de Ica</u>. (Bajo mejor parecer).

Facultativamente, Cualquiera de las Partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad de Contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. 5 de agosto S/N – Distrito, Provincia y Departamento de Ayacucho.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [..............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales









ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023-UGELP – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0				
Nombre, Denominación Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		C	Sí	No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en aso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Presente			
El que se suscribe, [], repre	esentante común del cons	orcio [CONSI	GNAR EL NOMBRE
CONSORCIO], identificado con [Co	ONSIGNAR TIPO DE I	DOCUMENT	O DE IDENTIDAD
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME	ENTO DE IDENTIDADI. D	ECLARO BA	AJO JURAMENTO q
siguiente información se sujeta a la ve	rdad:		
2 2 4			
atos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social :			
Domicilio Legal :	T = 166		
RUC:	Teléfono(s) :	100	
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social :			
omicilio Legal :			
FRUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			*
Social:			
Domicilio Legal :			8
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹	Telefone(e):	Sí	No
Correo electrónico :			110
21			

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS -303 SARASARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023-UGELP - CUARTA CONVOCATORIA



Actitud Renovada

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023-UGELP – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

ducativa

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
 - Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Actitud Renovad

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023-UGELP – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 D/C 1GD SR PARA "FORTALECIMINETO DE CAPACIDADES POR REPOSICION DE UNIDAD MOVIL PARA EL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023- UGELP – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de se esción en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LA VE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN UN GIONAMIENTO].

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023- CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

Integrantes del consorcio

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS -303 SARASARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023-UGELP -CUARTA CONVOCATORIA



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.









Actitud Renovada

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023- UGELP — CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es gasiguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES POR REPOSICIÓN DE UNIDAD MOVIL PARA EL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	, T
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESDE EL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE HASTA LOS 150,000 km o 05 AÑOS LO QUE OCURRA PRIMERO	3.
TOTAL	2 31E 9 20 8 6

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS -303 SARASARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023-UGELP -CUARTA CONVOCATORIA



En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de proposión de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023-UGELP - CUARTA CONVOCATORIA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS -303 SARASARA



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

JUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023- UGELP - CUARTA CONVOCATORIA

incomédiante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Z, CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE **PAGO** CONTRATO CONFORMIDAD FECHA DEL FECHA DE LA O CP 24 DE SER EL CASO²⁵ PROVENIENTE26 DE: EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE27 VENTA²⁸ CAMBIO TIPO DE ACUMULADO **FACTURADO** MONTO

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

- Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo
- comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe' asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda
- Consignar en la moneda establecida en las bases

29

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS -303 SARASARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023-UGELP - CUARTA CONVOCATORIA

Actitud Renovada		Š	
ш			

m						C	0,16	1	
ucativa	20	10	9	(Soldan)	1	6 B	5 50	Educativa	N _o
TC					28011	, u	are a les		CLIENTE
TOTAL									OBJETO DEL CONTRATO
									N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO
	2							22	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴
	*								CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO25
									EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:
									MONEDA
									IMPORTE ²⁷
									TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸
									TIPO DE CAMBIO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁸

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda SIGNAR CIUDAD Y FECHA]



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023- UGELP – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



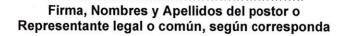
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023- UGELP – CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña de Seconomoresa.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023- UGELP – CUARTA CONVCATORIA

Presente.-

que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la rejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.





Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS -303 SARASARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023-UGELP — CUARTA CONVOCATORIA



ANEXO Nº 12

CARTA AUTORIZACION (Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

	Ciudad y fecha,
)	Señor (a): Director de Administración UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARINACOCHAS Presente Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta
oc obn	Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el
	Atentamente,
1000	Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 13

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGELP- PARINACOCHAS, a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi e responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Los medios electrónicos autorizados son:





Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor